

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610 IAS3K-WOJ87-7ZY4J E7648E40DD49B0359DBE449DF2689D60B212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



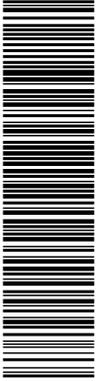
Rev-01

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP DE LOS ADILES DE VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS y MEJORA DE FIRME EN LA CALLE EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORIO.

ÍNDICE

CAPITULO I: OBJETO DEL CONTRATO.....	2
1. Condiciones generales	2
2. Objeto del contrato	2
2.1. Aspectos del alcance del contrato	3
2.2. Contenido formal del proyecto.	4
2.3. Contenido material del proyecto.	4
2.4. Programación de los trabajos de redacción, subsanación de defectos y responsabilidad del autor	7
2.5. Entrega del proyecto y abono del precio.....	7
3. Alcance de los trabajos a efectuar.....	8
3.1. De ámbito general	8
3.2. De ámbito particular	8
3.3. Dirección de obra	8
4. Ejecución del contrato	8
5. Composición del equipo	8
6. Dirección de obras: seguimiento de las obras.....	9
7. Control del contrato	10
7.1. Programación de la fase de redacción:.....	10
7.2. Control económico de la dirección de obras:.....	10
7.3. Control del plazo de ejecución y plan de obras.	10
7.4. Plan de seguridad y salud laboral.	11
7.5. Supervisión del plan de control de calidad.....	11
7.6. Documentación de final de obra.....	11
7.7. Asistencia a la administración contratante.....	11
7.8. Modificaciones en la obra.....	11
7.9. Situaciones de emergencia.	12
7.10. Otras obligaciones	12
8. Precio	12

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610 IAS3K-WOJ87-7ZY4J E764E40DD49B0359DBE449DF2689D08212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

CAPITULO I: OBJETO DEL CONTRATO

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT de ahora en adelante) contiene el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo complementa, regirá para la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y, en su caso, dirección facultativa de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP DE LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS y MEJORA DE FIRME EN LA CALLE EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORIO, en dos lotes.

Lote 1: OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP DE LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS.

Lote 2: MEJORA DE FIRME EN LA CALLE EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORIO

CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios es la redacción de los proyectos de los lotes 1 y 2 descritos anteriormente y, en su caso, de la DIRECCIÓN FACULTATIVA de dichas obras.

El objeto del contrato se desarrollará en **4 fases**:

Primera Fase: Estudios previos

En esta primera fase se realizará la toma de datos, topografía, localización de servicios existentes y criterios a aplicar en la redacción del Proyecto, incluso propuesta de campaña de sondeos si fuera necesario. Plazo para esta fase quince (15) días naturales (veinte (20) días naturales si se adjudican a un mismo licitador los dos lotes).

Segunda Fase: Redacción del proyecto de ejecución (desarrollo del proyecto, así como la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, el Programa y/o Plan de Control de Calidad, entrega del Acta de Replanteo Previa y demás proyectos necesarios)

En esta fase se realizará el planteamiento de soluciones constructivas, cálculo de servicios, el diseño de la tipología y elementos constructivos, y redes de servicios municipales y no municipales. Deberán definir exactamente en planos, tanto en planimetría como en altimetría, todos los puntos determinantes del mismo. Se rematará el trabajo ejecutándose la delineación, elaboración de mediciones y presupuestos, redactándose los anexos de la Memoria, y finalmente llevándose a cabo los trabajos de montaje y encuadernación de los diferentes documentos que conforman el proyecto.

Durante la fase de redacción del proyecto de ejecución, el/la adjudicatario/a trabajará coordinadamente con los servicios técnicos municipales y servicios de Obras y jardines así como con entidades externas tales como el Servicio de Aguas AQUONA, Iberdrola, gas, compañías de telecomunicaciones y otras siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos municipales. El plazo para esta fase será treinta (30) días naturales, (cuarenta y cinco (45) días naturales si se adjudican a un mismo licitador los dos lotes).

Tercera Fase: Dirección Facultativa de las Obras.

- 1) La dirección facultativa de la obra proyectada, deberá incluir todos los técnicos para su correcta ejecución y puesta en servicio, concretándose en lo siguiente:
 - a) Dirección e inspección del proyecto de ejecución, incluidas las instalaciones
 - b) Seguimiento del programa de control de calidad.
 - c) Final de obra.
 - d) Realización recepción de obra y certificación final.
- 2) La adjudicación de la dirección técnica se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.
- 3) La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya habilitado crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria y se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya redactado el proyecto.
- 4) En todo caso, si transcurren cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato de dirección técnica quedará automáticamente resuelto no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Cuarta fase: Fase de garantía de las obras: Comprende las visitas y actuaciones a realizar por la dirección facultativa durante el periodo de garantía de la obra desde la recepción de la misma.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610.IAS3K-WOJ87-7ZY4J.E764840DD49B0358DBE449DF2689D60B212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

Se estará a lo establecido en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSPTDPE de ahora en adelante):

“3. El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.”

No obstante los plazos estimados citados, las actividades de la dirección facultativa en cada fase se desarrollarán durante el tiempo necesario en función de los hitos de inicio y fin de cada fase aquí señalados y las modificaciones introducidas por el proceso de licitación y oferta de la empresa adjudicataria de la obra. **NO HABRÁ LUGAR A INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA** como consecuencia de la ampliación de los plazos de la obra.

2.1.Aspectos del alcance del contrato

El importe estimado del presupuesto de ejecución material de las obras indicadas en los lotes 1 y 2 se detalla en la tabla siguiente, sirviendo de base para el cálculo del coste de las cuatro fases a desarrollar en este contrato.

Proyecto	LOTE	PEM estimado
OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP DE LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y MEJORA DE FIRME EN LA CALLE EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORIO	Lote 01	125.000,00
OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP DE LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y MEJORA DE FIRME EN LA CALLE EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORIO	Lote 02	44.522,74

Las calles a tener en cuenta (según indicaciones de la corporación) y que se incluirán en el estudio del proyecto son:

- LOTE 01: OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP DE LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y MEJORA DE FIRME EN LA CALLE EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORIO
 - Calle el Remesón. Establecer nueva urbanización y reformar la existente para dotar de una nueva acera a todo el frente de la calle, y en particular a la nueva ampliación del colegio llevada a cabo y completar canalizaciones si fuese necesario. Se diseñará y complementará con el anillado de canalizaciones de servicios existentes y ampliación de los mismos sobre toda la manzana.
 - Camino Viejo a León. Diseño de aceras por alineación oficial por el frente del CEIP los Adiles para completar canalizaciones de servicios urbanísticos con el anillado de canalizaciones de servicios existentes y ampliación de los mismos sobre toda la manzana.
 - Calle Vicente Aleixandre. Establecimiento de urbanización completa por alineación oficial. Se diseñará y completará con el anillado de canalizaciones de servicios existentes y ampliación de los mismos sobre toda la manzana.
 - Calle Juan de Juni. Diseño de aceras por la alineación oficial del CEIP los Adiles, con mejora del firme, así como completar formación de firme de asfaltado con MBC. Se diseñará y completará con el anillado de canalizaciones de servicios existentes y ampliación de los mismos sobre toda la manzana.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610 IAS3K-WOJ87-7ZY4J E764840DD49B0358DBE449DF2689D60B212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

- LOTE 02: OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP DE LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y MEJORA DE FIRME EN LA CALLE EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORIO
 - Calle el Molino de Villasinta de Torio. Se trata de establecer las obras necesarias para la mejora del firma existente, tanto el que cuenta con MBC como el que está en tierras, para finalmente completar el asfaltado con MBC del todo el camino con un espesor de 6 cm mínimo. Se tendrá en cuenta el perfilado de las cunetas del camino para la mejora del drenaje longitudinal de la calle y evitar daños al firme de la calzada, así como la demolición de dos caños existentes para adaptarlos a la nueva cuneta a realizar, así como la ejecución de al menos tres nuevos caños que serán necesarios para dar paso a las fincas al ser más profunda la cuenta a perfilar.

Una vez determinada en la **segunda fase** el coste estimado de las obras y las soluciones propuestas, todo ello ya revisado por los técnicos municipales y previos a la redacción final del proyecto, el Ayuntamiento dará el visto bueno para la confección del mismo. Será el Ayuntamiento el que indicará a los proyectistas adjudicatarios del proyecto las calles o fases a incluir definitivamente en el mismo, debiendo asimismo por la adjudicataria incluirse las calles o fases restantes en un proyecto-separata. Dicho proyecto contará con las mismas características que el principal. Las demoras provocadas por la tardanza en la respuesta del Ayuntamiento descrita anteriormente, no darán pie a imposición de sanciones al adjudicatario.

2.2.Contenido formal del proyecto.

El contenido del proyecto debe ser suficiente y adecuado para que el Ayuntamiento de Villaquilambre pueda efectuar la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto de obras así como, en su caso, licitar y adjudicar las obras de reforma de urbanización. En consecuencia, los licitadores están obligados a incluir en el proyecto de ejecución toda la documentación exigida en el artículo 233 de la LCSPTDPE; en particular:

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:
 - a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
 - b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
 - c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
 - d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
 - e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
 - f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
 - g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
 - h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Villaquilambre. Además, contendrá toda aquella documentación que se establezca en la normativa sectorial correspondiente vigente y, en definitiva, toda aquella documentación necesaria para la correcta ejecución de la obra, incluso cuando dicha ejecución requiera la participación de otras personas profesionales distintas del redactor, sin que ello suponga coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Villaquilambre

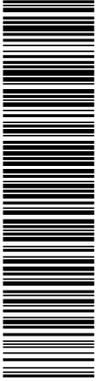
2.3.Contenido material del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, y a título orientativo, se detallan las determinaciones concretas mínimas del contenido material del Proyecto.

Documento nº 1.- Memoria

1.1. ANTECEDENTES

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610.IAS3K-WOJ87-7ZY4J.E764840DD49B0358DBE449DF2689D608212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

- 1.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 - 1.2.1. Viabilidad urbanística de las obras.
- 1.3. OBJETO DEL PROYECTO
- 1.4. CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO. CÁLCULOS DE SERVICIOS.
- 1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.7. PLAN DE TRABAJO
- 1.8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO
- 1.9. ASPECTOS SOBRE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
- 1.10. PRESUPUESTOS
- 1.11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
- 1.12. REVISIÓN DE PRECIOS
- 1.13. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 1.14. DOCUMENTOS QUE COMPRENDE EL PROYECTO
- 1.15. CONCLUSIONES

Anejos

Se presentarán los anejos que estimen necesarios dadas las características del proyecto. A título orientativo se relacionan los siguientes:

1. ANEJO DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
2. ESTUDIO GEOTÉCNICO.
3. SITUACIÓN ACTUAL DE REDES DE SERVICIOS
4. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y EXPROPIACIONES
5. HIDROLOGÍA Y CAUDALES PREVISIBLES
6. TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA
7. SISTEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS
8. TRAZADO
9. SERVICIOS AFECTADOS Y OBRAS AUXILIARES
10. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
11. CÁLCULOS. (Justificativos de la elección de soluciones)

Estos anejos irán acompañados de planos cuando así fuera necesario.

Documento nº 2.- Planos

Así mismo a título orientativo se relacionan los planos mínimos de que constará el proyecto.

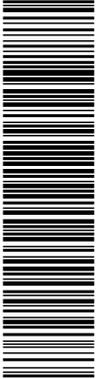
Planos de información y situación:

- 2.1 SITUACIÓN Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO.
- 2.2 TOPOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS
- 2.3 SUPERPOSICIÓN DE ESTADO ACTUAL Y PROYECTADO
- 2.4 REDES DE SERVICIOS EXISTENTES

Planos de proyecto y detalle (que se consideren necesarios):

- 2.6 PLANTA GENERAL DE ALINEACIONES Y REPLANTEO
- 2.7 PLANTA GENERAL CON COTAS Y PENDIENTES
- 2.8 PLANTA DE RED VIARIA Y SEÑALIZACIÓN
- 2.9 PLANTA DE PAVIMENTACIÓN
- 2.10 PLANTA DE SANEAMIENTO
- 2.11 PLANTA DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE
- 2.12 PLANTA DE ALUMBRADO PÚBLICO
- 2.13 PLANTA DE JARDINERÍA
- 2.14 PLANTA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS
- 2.15 PLANTA DE RED DE GAS
- 2.16 PLANTA DE RED ELÉCTRICA
- 2.17 PLANTA DE RED DE TELEFÓNÍA
- 2.18 PERFILES LONGITUDINALES DE SANEAMIENTO
- 2.19 PERFILES TRANSVERSALES

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610.IAS3K-WOJ87-7ZY4J.E764840DD49B0358DBE449DF2689D60B212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

2.20 SECCIÓN TIPO CON UBICACIÓN DE SERVICIOS
2.21 PLANOS DE DETALLES DE LAS OBRAS.

Documento nº 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

En este Pliego se reflejarán las prescripciones específicas singulares, tanto en lo que se refiere a los materiales a emplear como a las condiciones de tipo particular del proyecto en cuestión.

A modo de ejemplo, este Pliego contendrá como mínimo los siguientes capítulos:

- Definición y alcance del Pliego.
- Disposiciones técnicas a tener en cuenta.
- Ejecución y control general de las obras.
- Medición, valoración y forma de abono de cada unidad.
- Posibilidad de subcontratación de obras.
- Programa de trabajo.
- Regulación de la revisión de precios.
- Clasificación de la empresa contratista.
- Precauciones a adoptar durante la ejecución de la obra. Indemnizaciones del contratista. Seguro.
- Plazos para comienzo y ejecución de las obras.
- Conservación durante la ejecución y plazo de garantía.
- Gastos de carácter general a cargo de la empresa contratista.
- Regulación de las unidades no previstas.
- Materiales, dispositivos, instalaciones y sus características.
- Definición de las unidades de obra.
- Características específicas de los materiales que componen cada unidad.
- Criterios de medición de las unidades de obra.

Y todos aquellos extremos que permitan definir de una forma clara la actuación del Ayuntamiento respecto a la empresa contratista.

Documento nº 4.- Mediciones y Presupuestos

En este apartado se comprenderán:

- Cuadro de precios auxiliares
- Mediciones de cada una de las unidades.
- Cuadro de Precios descompuestos.
 - o Cuadro de precios 1
 - o Cuadro de precios 2
- Presupuestos parciales.
- Presupuesto general.

Finalmente el presupuesto se totalizará en su total ejecución material y seguidamente se indicará el importe de ejecución por contrata, incluyendo gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) y el I.V.A. vigente.

En las Mediciones se incluirán los suficientes detalles y prescripciones de los elementos, de tal manera que queden perfectamente medidos e identificados y de modo que no existan contradicciones entre la medición efectuada para deducir el presupuesto y la que se realice de la obra ejecutada para proceder a su abono.

Los Cuadros de Precios incluirán todas y cada una de las unidades de obra existentes, procurándose la mayor concisión en la definición de estas unidades.

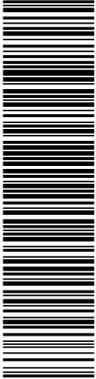
El Proyecto deberá quedar totalmente definido en todos sus aspectos, contener todos los documentos necesarios para poder llevar a cabo la información pública y garantizar su construcción y funcionamiento.

El proyecto de ejecución deberá mantener el diseño, la ordenación general, los criterios formales y sistemas técnicos y constructivos detallados en el PGOU de Villaquilambre.

El Ayuntamiento aportará a la empresa adjudicataria para su correcta realización, la documentación básica siguiente:

- Topografía existente, que deberá actualizar la empresa adjudicataria. (Vuelos existentes)
- Documentación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Asesoramiento en todo lo referente a definición de ordenación y servicios tanto municipales como no municipales.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610 IAS3K-WOJ87-7ZY4J E764840DD49B0358DBE449DF2689D60B212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

En todo caso los licitadores presentarán en sus ofertas una memoria con el índice que proponen para los proyectos señalados y los principales trabajos a llevar a cabo, justificando la no inclusión de los puntos señalados en el punto anterior que no consideren necesarios. Este documento será valorado

2.4. Programación de los trabajos de redacción, subsanación de defectos y responsabilidad del autor

- a. El Ayuntamiento de Villaquilambre establecerá la programación del control y seguimiento de la redacción del proyecto a través de reuniones periódicas, durante la fase de redacción, de las cuales el/la adjudicatario/a levantará acta. A estas reuniones asistirán obligatoriamente todos los componentes del equipo de redacción de la obra, incluyendo al/la técnico/a que posteriormente desarrollará su labor a pie de obra durante la ejecución de la misma.
- b. Subsanación de defectos: En virtud de informe de técnico municipal, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de quince días. Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por conceder un nuevo plazo al contratista o por la resolución del contrato. En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25 por 100 del precio del contrato. En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25 por 100 del precio del contrato. De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía. Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía
- c. Responsabilidad: De conformidad con el artículo 233.4 de la LCSPTDPE, el autor o autores del proyecto incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en los artículos 314 y 315 de la citada Ley. La aprobación del proyecto por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre NO EXONERA a sus autores de las responsabilidades que les sean exigibles en relación con errores, carencias u otras deficiencias que tenga el proyecto.

2.5. Entrega del proyecto y abono del precio

El proyecto será examinado y comprobado por el Ayuntamiento de Villaquilambre. Si lo encuentra conforme, se redactará el correspondiente informe por los servicios técnicos municipales (o contratados)

Una vez entregados los trabajos con la conformidad del Ayuntamiento, se procederá por el adjudicatario a su edición y encuadernación con lo que se considerará que los mismos han sido finalizados.

Los documentos que constituyen textos literales tendrán como soporte hojas tamaño DIN-A4. Los planos originales de forma general serán dibujados sobre papel tamaño DIN-A1, pudiéndose usar otros tamaños cuando así lo aconseje el uso de la escala grafiada.

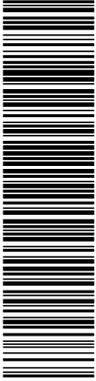
El proyecto, visado por el correspondiente colegio, se entregará debidamente encuadernado y en número de DOS (2) ejemplares, entendiéndose que el costo de los mismos queda incluido en los precios de la redacción del proyecto. La documentación a entregar, además de las copias requeridas, se aportará en soporte informático con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LOS FICHEROS A ENTREGAR

1. FORMATO Extensión DWG (Programa AutoCAD®)
2. TOPOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL
3. COORDENADAS Cartografía Municipal
4. TEXTOS en formato DOC (Programa Word®)
5. PRESUPUESTO COMPLETO EN FORMATO PZH (Programa Presto®)
6. UNA COPIA DEL PROYECTO EN FORMATO PDF

Una vez cumplidas estas exigencias, se procederá al abono del proyecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 210 de la LCSPTDPE.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610 IAS3K-WOJ87-7ZY4J E764840DD49B0358DBE449DF268090212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR

Los trabajos que deberán llevarse a cabo, abarcan fundamentalmente los aspectos siguientes:

3.1. De ámbito general

- Topografía.
- Planeamiento existente.
- Ámbito del proyecto.
- Ocupaciones.
- Información de canalizaciones, servicios, instalaciones e infraestructuras.
- Análisis de la problemática a resolver.

3.2. De ámbito particular

- Propuesta de soluciones.
- Criterios de diseño.
- Cálculos.
- Trazado en planta y en alzado.
- Estudio y definición de secciones generales y tipo.
- Estudio y definición de servicios afectados, nuevas instalaciones, etc.
- Plan de Control de Calidad.
- Estudio de Seguridad e Salud.
- Documento de gestión de residuos
- Y otros.

3.3. Dirección de obra

En la fase de dirección de obra que se extenderá desde la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la finalización del periodo de garantía, el equipo de dirección de obra deberá desarrollar sus tareas con las condiciones establecidas en este Pliego.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos, pudiendo la Administración rechazar cualquier medio que considere inadecuado.

La dirección e inspección de los trabajos corresponderá a los servicios técnicos del Departamento de Infraestructuras y Servicios, dando las instrucciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar la información complementaria y asistencia técnica necesaria para la perfecta utilización del resultado del contrato (documentos y todo tipo de información).

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la Administración, que podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte del Estudio y Servicio realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos. Así mismo, deberá cumplir los plazos parciales marcados en el presente Pliego.

5. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá, en todo momento, adscribir a la ejecución del contrato profesionales con la titulación legalmente exigida, los cuales mantendrán una vinculación laboral con el adjudicatario (no con el Ayuntamiento), reservándose el Ayuntamiento de Villaquilambre el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

- La Dirección Técnica de la obra y, dentro de ella, el/a Coordinador/a de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable. Para lo no previsto en otras cláusulas será de aplicación el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de marzo de 1972.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610 IAS3K-WOJ87-7ZY4J E764840DD49B0359DBE4493DF2689D60B212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

- El equipo profesional **mínimo** requerido **en plantilla** para este contrato estará formado **al menos** por:
 - Jefe de Equipo. Titulado universitario de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente con más de 3 años de experiencia en la redacción de proyectos y/o Dirección Facultativa de las obras; debiendo poseer una formación de carácter generalista que capacite para el ejercicio profesional en la totalidad de las áreas de la Ingeniería Civil y/o de la Obra Pública. La competencia técnica y legal de los titulados en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulados equivalentes en estas materias ha de considerarse plena y sin limitación alguna, dado que su título representa la plenitud de titulación en el orden profesional para el ejercicio de la técnica correspondiente, tanto en la esfera privada como en el servicio de los entes públicos.
 - Titulado universitario de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente con más de 3 años de experiencia en la redacción y/o Dirección Facultativa de las obras; debiendo poseer una formación de carácter generalista que capacite para el ejercicio profesional en la totalidad de las áreas de la Ingeniería Civil y/o de la Obra Pública. La competencia técnica y legal de los titulados en Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grados equivalentes en estas materias ha de considerarse plena y sin limitación alguna, dado que su título representa la plenitud de titulación en el orden profesional para el ejercicio de la técnica correspondiente, tanto en la esfera privada como en el servicio de los entes públicos.

El Jefe de Equipo (tanto redactor como director de las obras) deberá poseer dicha titulación o grado equivalente así como la solvencia exigida en el pliego de condiciones jurídicas. El jefe de equipo será el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del Departamento de Servicios e Infraestructuras de Villaquilambre. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo. **En el caso de que la dirección de obra sea llevada por otro profesional, este profesional deberá asistir, durante la fase de redacción del proyecto, a todas las reuniones con la Administración.**

El objeto del proyecto no es construir un edificio o instalaciones complementarias del mismo, sino un proyecto técnico de reforma de calles y asfaltado con múltiples instalaciones técnicas, fuera por tanto del ámbito de las obras de arquitectura en el propio sentido de este arte, y además, por sus características, fuera de las competencias atribuidas expresamente por la Ley a los titulados en Arquitectura o Arquitectura Técnica., sin perjuicio de que puedan formar parte relevante del equipo multidisciplinar.

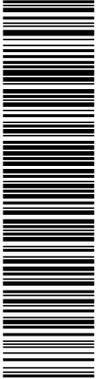
La persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas deberán contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio. La competencia del técnico debería estar fundamentada tanto en sus conocimientos sobre la actividad empresarial desarrollada como en la materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

6. DIRECCIÓN DE OBRAS: SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos.

- Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.
- Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.
- Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos (libro de órdenes o actas de obra firmadas) al Departamento de Servicios e Infraestructuras.
- Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas
- Para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Planning de ejecución.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Departamento de Infraestructuras y Servicios.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610 IAS3K-WOJ87-7ZY4J E7648E40DD49B0359DBE449DF2689D60B212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

- La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Departamento de Infraestructuras y Servicios para su conocimiento y aprobación.
- En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.

7. CONTROL DEL CONTRATO

7.1. Programación de la fase de redacción:

Se establecerá por el Ayuntamiento de Villaquilambre, la programación del control y seguimiento de la redacción del proyecto a través de reuniones periódicas, durante el periodo de redacción, de las cuales el adjudicatario levantará acta. En cualquier caso, al menos una vez a la quincena la empresa concursante adjudicataria, comunicará por escrito al Departamento de Servicios e Infraestructuras, sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará las instrucciones pertinentes para su continuación o nueva presentación de aquéllos.

Siempre que la empresa concursante adjudicataria solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquélla que a su entender considere como más apropiada. En el caso de que no recibiera contestación a su propuesta en el plazo de 15 días, se considerará aceptada aquélla por vía de silencio.

La redacción y dirección del proyecto objeto del contrato se llevará a cabo bajo las directrices de los técnicos municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, quienes informarán sobre la procedencia de la recepción del trabajo contratado y, en todo momento, el equipo técnico del Ayuntamiento podrá inspeccionar la marcha de los trabajos. Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección, serán comunicadas a la empresa adjudicataria a través del Departamento de Servicios e Infraestructuras.

Se levantarán Actas de las reuniones que mantengan las personas representantes de la Oficina Técnica del Ayuntamiento con la empresa adjudicataria, recogiendo en aquéllas todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en aquéllas se adopten.

Dichas Actas serán elaboradas por el Personal asistente perteneciente a la empresa adjudicataria, debiendo ser remitidas al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, y siempre dentro del plazo de los 7 días posteriores a la fecha de celebración de dichas reuniones.

7.2. Control económico de la dirección de obras:

Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar en el Departamento de Infraestructuras y Servicios el día 5 de cada mes.

Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas firmadas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Junto al informe mensual se entregará a la propiedad una copia del Diario de Obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc).

En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.

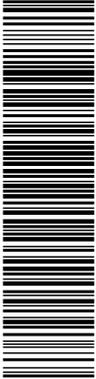
La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica

Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios.

El procedimiento para la medición y valoración de las obras que se certifiquen se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 y 148 RGLCAP.

7.3. Control del plazo de ejecución y plan de obras.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610 IAS3K-WOJ87-7ZY4J E764E40DD49B0358DBE449DF2689D60B212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.

La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.

Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en los posible, los retrasos en la ejecución.

Éste Planing será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

7.4. Plan de seguridad y salud laboral.

Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.

De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

7.5. Supervisión del plan de control de calidad.

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.). Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

7.6. Documentación de final de obra.

Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra.

Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de urbanización: abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado y electricidad.

Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:

- Datos generales de la obra.
- Documentación gráfica de fin de obra con planos "as built" recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
- Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
- Manual de uso y mantenimiento de la urbanización
- Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.

Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, AutoCAD, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc); así como cuatro copias en papel, en carpetas formato DIN A4.

La recepción total del servicio se entenderá efectuada con la aprobación por el órgano de contratación de la liquidación de la obra redactada por la Dirección facultativa y la presentación de conformidad de sus correspondientes facturas.

7.7. Asistencia a la administración contratante.

La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

7.8. Modificaciones en la obra.

El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAS3K-WOJ87-7ZY4J Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:50:27 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:54	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263610 IAS3K-WOJ87-7ZY4J E764840DD49B0359DBE449DF2689D8212CEB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Rev-01

Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.

La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Departamento de Servicios e Infraestructuras para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por el Departamento de Servicios e Infraestructuras.

Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos, sin que tenga derecho a efectuar reclamación económica alguna si tiene que preparar la documentación necesaria para formalizar una modificación del contrato de obras. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.9. Situaciones de emergencia.

En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios. Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

7.10. Otras obligaciones

En caso de que se acuerde la no ejecución de las obras en una sola fase, la adjudicataria deberá redactar proyecto-separata de la parte o partes a ejecutar.

8. PRECIO

El presupuesto total del contrato en función de cada lote con el **IVA incluido** y desglosado por fases se detalla en la tabla siguiente:

Proyecto	LOTE	PEM estimado	Redacción y D.F. (IVA incluido)	Fase 1 (15%)	Fase 2 (25%)	Fase 3 (58%)	Fase 4 (2%)
OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP DE LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y MEJORA DE FIRME EN LA CALLE EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORIO	Lote 01	125.000,00	16.637,50	2.495,63	4.159,38	9.649,75	332,75
OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CEIP DE LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y MEJORA DE FIRME EN LA CALLE EL MOLINO DE VILLASINTA DE TORIO	Lote 02	44.522,74	5.925,98	888,90	1.481,50	3.437,07	118,52

- **Fase 1:** 15% en el plazo de un mes. (sin previo abono de garantía).
- **Fase 2:** 25% a la entrega (con confirmada) del proyecto de ejecución.
- **Fase 3:** 58% a la finalización de la obra (dirección de obra).
- **Fase 4:** 2% a la finalización del plazo de garantía.

En Villaquilambre
El Técnico Municipal
Fecha y Firma en el encabezado.